



D. Marcos Marín Tovar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Librilla

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día quince de Abril de dos mil nueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en RESTITUCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVEROS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA por los motivos siguientes: (Fondo Estatal de Inversión Local) se una actuación urgente de éste Ayuntamiento, especialmente generadora de empleo.

Vista la certificación expedida y firmada por el Secretario de que se trata de obras cuya ejecución no está prevista en el presupuesto de esta entidad para el año 2009.

Vista la Memoria explicativa del Proyecto de Inversión de las obras de RESTITUCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVEROS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA redactado por D. Javier Gregorio Barrancos, Ingeniero Técnico Industrial, con un presupuesto que asciende a 157.663,43 € y 25.226.15 € de IVA.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2009 en el que se aprueba la realización de la inversión proyectada

Vista la solicitud presentada por el Secretario-Interventor en fecha 22 de enero de 2009 a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de cooperación Territorial de fecha 13 de febrero de 2009 autorizadora de la financiación del proyecto de RESTITUCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVEROS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA y publicada en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Visto el Proyecto de Obras de RESTITUCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVEROS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA redactado por D. Alfonso Sánchez Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial, con un presupuesto que asciende a 157.663,43 € y 25.226,15 € de IVA y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2009 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2009, por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 11 de marzo de 2009 emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Procede Tramitación del Expediente.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2009 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

1. Tacomur Construcción y Promoción
2. Excomti Desarrollos, S.L.
3. José Díaz García , S.A.
4. Transportes Europeos del Campo de Cartagena , S.L.
5. Ecocivil Electromur G.E., S.L.
6. Montajes Eléctricos Llamas , S.L.



Visto que con fecha 24 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2009 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. el contrato por el precio de 151.356,89 € euros y 24.217,10 € de IVA, de acuerdo con las siguientes consideraciones: contratar a 6 personas desempleadas durante 5 meses.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2009 el adjudicatario MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 7.567.84 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de RESTITUCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2009 y publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, al precio de 151.356,89 euros y 24.217,10 euros de IVA con la obligación de ocupar en la ejecución de la obra a 6 personas desempleadas durante 5 meses y a 3 personas que pertenecían a la empresa con anterioridad.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Notificar a MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Casa Consistorial el próximo día 21 de abril de 2009.

QUINTO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de RESTITUCIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR EN DIVERSOS CENTROS MUNICIPALES DE LIBRILLA en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.



OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos, y con reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde / Presidente D. José Martínez García, en Librilla, a quince de Abril de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

